

**0530-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con veintiuno minutos del seis de marzo de dos mil veinticinco.

**Acreditación de nombramientos realizados por el partido NUEVA GENERACION, en el cantón NICOYA de la provincia GUANACASTE.**

Mediante auto n° 3704-DRPP-2021 de las quince horas con cuarenta y tres minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón Nicoya, de la provincia Guanacaste, se encontraba completa.

En atención a oficio sin número, fechado trece de diciembre de dos mil veinticuatro presentado por la agrupación política en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral el día seis de enero de dos mil veinticinco, en el que adjunta la resolución **N.°2024-FIRMEZA-014-TED**, dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, a las ocho horas del trece de diciembre de dos mil veinticuatro, que resuelve y declara la firmeza de las resoluciones N°. 2024-040 NICOYA, este Departamento procede a aplicar la revocatoria de los nombramientos de: presidente, secretario y tesorero propietarios, presidente, secretario y tesorero suplentes, cinco delegados territoriales propietarios, dos delegados territoriales suplentes y fiscal propietario, en las estructuras del cantón de cita.

En fecha veintidós de febrero del dos mil veinticinco, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Donal Castillo Céspedes, cédula de identidad n.° 502300205, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Josebeth Yalescka Rosales Valerín, cédula de identidad n.° 504660846, como secretaria propietaria, Stewart Briceño Morales, cédula de identidad n.° 118450212, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, Kembly Tatiana Carrillo Suarez, cédula de identidad n.° 503600008, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, Ronaldo Castillo Céspedes, cédula de identidad n.° 502370649, como secretario suplente y delegado territorial propietario, Glendy Valerín Campos, cédula de identidad n.° 503390289, como tesorera suplente, Yendry Maria Mondragón Mena, cédula de identidad n.° 503480049, como delegada territorial propietaria, Marlene Sequeira Barboza, cédula de identidad n.° 501980722 y Luis Carlos Núñez Juárez, cédula de identidad n.° 108720818, como delegados territoriales suplentes y Mayra Fajardo Díaz, cédula de identidad n.° 700920068, como fiscal propietaria.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTÓN NICOYA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502300205	DONAL CASTILLO CESPEDES	PRESIDENTE PROPIETARIO
504660846	JOSEBETH YALESCKA ROSALES VALERIN	SECRETARIO PROPIETARIO
118450212	STEWART BRICEÑO MORALES	TESORERO PROPIETARIO
503600008	KEMBLY TATIANA CARRILLO SUAREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
502370649	RONALDO CASTILLO CESPEDES	SECRETARIO SUPLENTE
503390289	GLENDY VALERIN CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700920068	MAYRA FAJARDO DIAZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502300205	DONAL CASTILLO CESPEDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
503600008	KEMBLY TATIANA CARRILLO SUAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502370649	RONALDO CASTILLO CESPEDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
503480049	YENDRY MARIA MONDRAGON MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118450212	STEWART BRICEÑO MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
501980722	MARLENE SEQUEIRA BARBOZA	TERRITORIAL SUPLENTE
108720818	LUIS CARLOS NUÑEZ JUAREZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rsm

C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION

Ref., No.: 02402-2025